



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/720/2020, de 29 de julio, por la que se aprueba la declaración responsable a presentar por las personas físicas para acreditar la exención del uso obligatorio de mascarilla recogida en el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León el 20 de junio de 2020, se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, medidas que han sido actualizadas, en atención a la situación epidemiológica de cada momento, mediante sendos Acuerdos 33/2020, de 9 de julio, y 35/2020, de 16 de julio, ambos de la Junta de Castilla y León.

Entre las diferentes medidas, y con la finalidad de reducir el riesgo de transmisión comunitaria de la COVID-19, a través del Acuerdo 35/2020, de 16 de julio, en el apartado 1.2 del Anexo, se incorporó la obligación general de usar de mascarilla en la vía pública, en los espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o abierto al público.

No obstante, se establecieron una serie de excepciones a la obligación de usar mascarillas, en particular, están exentos del uso de mascarilla las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

Pues bien, con el fin de que estas personas puedan acreditar ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad su especial situación sin necesidad de recabar justificante o informe médico, que las exime del uso de mascarilla, será suficiente presentar una declaración responsable de las mismas o de su tutor legal, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse por la inexactitud o falsedad de la declaración, siendo el objeto de la presente orden la aprobación de dicha declaración responsable.

El punto 2 del apartado tercero del Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, prevé que la persona titular de la Consejería competente en materia de sanidad, como autoridad sanitaria, podrá adoptar, de acuerdo con la normativa aplicable y a la vista de la evolución de la situación sanitaria, todas aquellas medidas adicionales o complementarias de

naturaleza sanitaria que sean necesarias. Y en los mismos términos se pronuncian, entre otras, la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León y la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León, al atribuir a la Consejera de Sanidad la condición de autoridad sanitaria, siendo competente para la adopción, seguimiento y control de las medidas preventivas señaladas en las citadas leyes, y, por ende, las señaladas en el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, en los términos expuestos en el mismo.

En virtud de lo anteriormente expuesto, en el ejercicio de las funciones atribuidas en el punto 2 del apartado tercero del Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León y en la condición de autoridad sanitaria reconocida en el artículo 41 de la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León:

RESUELVO

Primero.– Objeto y finalidad.

1. Se aprueba la declaración responsable para acreditar la exención del uso obligatorio de mascarilla previsto en el Acuerdo 29/2020, de 19 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León, para las personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultada respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.

2. Dicha declaración responsable servirá a las personas para acreditar, mediante su presentación, ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, su especial situación que las exime del uso del uso de mascarilla, no siendo necesario la presentación de ningún justificante médico, y ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran exigirse a dichas personas por la inexactitud o falsedad de la declaración responsable presentada.

3. La declaración responsable irá firmada por la propia persona que presenta la causa de exención o por sus tutores legales y se efectuará conforme al modelo normalizado disponible en el portal de la Junta de Castilla y León en la siguiente dirección <https://www.jcyl.es/web/es/informacion-coronavirus.html>, así como en el portal de salud de Castilla y León en la siguiente dirección <https://www.saludcastillayleon.es/es/covid-19/informacion-poblacion>.

Dicho modelo también se facilitará en los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud.

Segundo.– Efectos.

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.



Tercero.– Régimen de recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Sanidad, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los tribunales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 29 de julio de 2020.

La Consejera de Sanidad,
Fdo.: VERÓNICA CASADO VICENTE